



Guía de comunicación diaria de posiciones en derivados sobre materias primas bajo MiFID II

17 de enero de 2018

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha incorporado en su página web la [Guía de Comunicación de posiciones a la CNMV](#). Esta Guía complementa el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1093, de 20 de junio, por el que se establecen normas técnicas de ejecución sobre el formato de los informes de posiciones de las empresas de servicios de inversión y los organismos rectores del mercado, que desarrolla lo establecido en el artículo 58 de la Directiva 2014/65/UE (MiFID II) y que fue aprobado por la Comisión Europea el 20 de Junio de 2017 y publicado al día siguiente en el Diario Oficial de la UE.

Este artículo establece que, desde el 3 de enero de 2018, los organismos rectores del mercado que gestionen un centro de negociación que negocie derivados sobre materias primas, derechos de emisión o derivados sobre estos deben facilitar a la autoridad competente, al menos diariamente, un desglose completo de las posiciones mantenidas en estos instrumentos financieros por todas las personas, incluidos los miembros o participantes y sus clientes, hasta el cliente final.

Este mismo desglose debe ser remitido por las empresas de servicios de inversión que negocien fuera de un centro de negociación contratos equivalentes económicamente a los derivados sobre materias primas, derechos de emisión o derivados de estos, referidos en el párrafo anterior.

El propósito principal de esta Guía es facilitar la comprensión de este sistema de reporte de posiciones, conocer su funcionamiento operativo y resolver las posibles dudas o incidencias.

El documento describe el cronograma del flujo de ficheros con la CNMV, la convención de nombres a utilizar o las reglas básicas de reporte. También se especifican las verificaciones que lleva a cabo la CNMV sobre la información comunicada y, finalmente, la gestión de errores sobre los datos remitidos.

La guía no aborda la descripción detallada de los elementos de información a incluir en el reporte, ya que éstos han sido definidos en el Reglamento de Ejecución citado en el primer párrafo.

Con el objeto de facilitar la labor a las entidades, la CNMV ha habilitado una dirección de correo (DMS-POSLIM@cnmv.es) para atender las dudas de los usuarios sobre este tema.

Además, existe un servicio de ayuda en la Sede Electrónica (sedecnmv@cnmv.es y teléfono 902 180 772) para resolver dudas sobre aspectos de la operativa habitual del reporte diario de posiciones a la CNMV.